

Secretaría General
Unitrónico
CERTIFICADO: Que el presente documento
es fiel copia del original.
Fecha: 26 de Septiembre de 2021
[Firma]

Resolución Rectoral No. 322 de 2021

(24 de septiembre de 2021)

Por medio de la cual se adopta la Política de Posgrados de la Universidad Internacional del Trópico Americano y se dictan otras disposiciones”.

El Rector de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrónico, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias, estatutarias, especialmente los artículos 36, 123, 124 y 126 del Estatuto General de la universidad, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1937 de 2018, fue el instrumento jurídico mediante el cual se permitió la transformación y/o oficialización de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano, Institución de Educación Superior privada a un ente universitario autónomo estatal, sin necesidad de disolución y/o liquidación previa.

Que mediante Resolución No. 12703 del 13 de julio de 2021 emitida por el Ministerio de Educación Nacional, se resolvió la solicitud de aprobación del Estudio de Factibilidad Socioeconómico que acompañó el proceso de transformación de la naturaleza, carácter académico y régimen jurídico de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano, Unitrónico.

Que la Honorable Asamblea Departamental de Casanare, mediante Ordenanza No. 014 de 2021, en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley 1937 de 2018, transformó y oficializó a la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano en la Universidad Internacional del Trópico Americano.

Que la Universidad Internacional del Trópico Americano quedó establecida como la universidad departamental de Casanare y organizada como un ente estatal universitario autónomo de los que trata el artículo 69 de la Constitución Política, el artículo 40 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 30 de 1992.

Que la Ordenanza No. 014 de 2021, en su artículo 3 adoptó como Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrónico, el proyecto de estatuto contenido en el artículo 2 de la Resolución No. 12703 del 13 de julio de 2021 emitida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrónico, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1937 de 2018, en especial los artículos 1 y 2, que permitieron a la Asamblea Departamental de Casanare su oficialización mediante la Ordenanza No.014 de 2021,



según su Estatuto General es la institución de educación superior del Departamento de Casanare, por disposición constitucional no hace parte de ninguna de las ramas del poder público, ni es un establecimiento público, por ser un ente de régimen especial de los que trata el artículo 69 de la Constitución Política y el artículo 40 de la Ley 489 de 1998, siendo así, una universidad dotada de personalidad jurídica, gobierno propio, autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal; rentas y patrimonio propios e independientes provenientes de la Nación, del Departamento de Casanare y otras fuentes permitidas por la ley, forma parte del sistema de universidades estatales, y, está vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo y el servicio público de la educación superior, en especial por las Ley 30 de 1992, Ley 1740 de 2014, y las demás disposiciones legales que le sean aplicables de acuerdo con su naturaleza jurídica, carácter académico y las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía.

Que así mismo, la Ordenanza No. 014 de 2021 en el artículo once estableció que el régimen de transición, cambio de naturaleza, carácter académico y régimen jurídico de la institución que se transformó en virtud de las disposiciones de la Ley 1937 de 2018, es el contemplado en el Estatuto General contenido en el artículo 2 de la Resolución 12703 de 2021, emitida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que para el proceso *sui generis* de transformación de Unitrónico en el título IX capítulo I del Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrónico, adoptado mediante la Ordenanza No. 014 de 2021, concibió y estableció un marco normativo denominado régimen de transición.

Que el régimen de transición de Unitrónico se puede definir como un mecanismo jurídico idóneo que surge como una herramienta necesaria en pro de materializar todas las disposiciones consagradas en la Ley 1937 de 2018. Dicho régimen transitorio tiene como objetivo ser un puente de normalización entre las normas del derecho privado que regían a la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano con las normas que rigen a la Universidad Internacional del Trópico Americano, conforme a su nueva naturaleza, régimen jurídico y carácter académico de ente universitario autónomo de derecho público, sustituyendo así en todo a la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano, esto es en tanto sus derechos como en sus obligaciones.

Que, el Estatuto General de Unitrónico adoptado como norma superior de la universidad mediante el artículo 3 de la Ordenanza No. 014 de 2021, en su artículo 124, dispone lo siguiente:

“ARTÍCULO 124°. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO. El Rector es el representante legal y ordenador de gasto de la Universidad Internacional del Trópico Americano, por ello, en virtud del artículo 83 de la Constitución Política y en concordancia con el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, se le confiará por una única ocasión, la competencia para adelantar las actuaciones necesarias de planeación, orden académico, presupuestal, financiero, contractual y demás actividades tendientes a normalizar y ajustar el orden jurídico y administrativo de la universidad; a fin de garantizar

el derecho a la educación y superar todas las situaciones fácticas y jurídicas que emerjan como resultado de la transformación y que puedan afectar el habitual desarrollo administrativo y la prestación del servicio educativo anteriormente ofertado por la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano.

Que en el interregno a partir de la oficialización y la conformación del Consejo Superior, según el artículo 113 y subsiguientes del Estatuto General, el Rector, de conformidad a lo reglado en el artículo 124 del mencionado Estatuto, expedirá las correspondientes normas con el fin de garantizar el derecho a la educación y superar todas las situaciones fácticas y jurídicas que emerjan como resultado de la transformación y que puedan afectar el habitual desarrollo administrativo y la prestación del servicio educativo anteriormente ofertado por la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano.

Que, con el fin de garantizar un orden jurídico-administrativo responsable, buenas prácticas administrativas y de planeación, el Rector expidió la Resolución Rectoral No. 001 de 2021 *“Por medio de la cual se desarrolla el artículo 124 del Estatuto General y se dictan otras disposiciones”*.

Que la Resolución Rectoral No. 001 de 2021, desarrolla el artículo 124 del Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano y dentro de los múltiples actos administrativos contempla la adopción de la Política de Posgrados de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrónico.

Que los actos administrativos institucionales que el Rector adopte en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 del Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano y la Resolución Rectoral No. 001 de 2021, son emitidos con el fin de adelantar las actuaciones necesarias de planeación, orden académico, presupuestal, financiero, contractual y demás actividades tendientes a normalizar y ajustar el orden jurídico y administrativo de la universidad; a fin de garantizar el derecho a la educación y superar todas las situaciones fácticas y jurídicas que emerjan como resultado de la transformación y que puedan afectar el habitual desarrollo administrativo y la prestación del servicio educativo anteriormente ofertado por la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano.

Que la prerrogativa constitucional de autonomía universitaria está consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política y establece lo siguiente:

*“Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.
La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado (...).”*

Que la Constitución Política ha reconocido a las universidades la autonomía, en virtud de la cual tienen el derecho a regirse por sus estatutos. Es decir, el régimen especial de los entes universitarios es de origen constitucional.

Que, en cumplimiento del mandato constitucional, se expidió la Ley 30 de 1992, "Por la cual se organiza el servicio público de Educación Superior", cuyo artículo 28 señala:

"Artículo 28. La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional"

Que, en aras de dar cumplimiento al marco normativo y la demás reglamentación vigente, conforme el Decreto 1860 de 1994, toda institución educativa debe elaborar y poner en práctica con la comunidad educativa el Proyecto Educativo Institucional, definiendo claramente los objetivos trazados, así como las condiciones económicas sociales y culturales para el cumplimiento de estos.

Que, dentro del proceso de transformación de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano a Universidad Internacional del Trópico Americano, se encuentra necesario y fundamental la implementación y adopción de la Política de Posgrados, con el fin de dar macha a las exigencias académico-administrativas que devienen de la función de la institución de educación superior y de esta manera dar paso a las metas que conforman la misma.

Que, el artículo 66 de la Ley 30 de 1992 señala que el Rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de las universidades como Unitrónico.

Que, el artículo 9 numeral 1 del Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrónico, establece que la Rectoría es la mayor autoridad académico-administrativa de nivel directivo de la universidad.

Que, el Rector de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrónico, mérito de lo expuesto, en uso de sus facultades Constitucionales, legales, normativas y estatutarias,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la política de posgrados de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrónico.

ARTÍCULO SEGUNDO. El documento anexo denominado "(...) política de posgrados de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrónico..." hace parte integral de esta Resolución.

Secretaría General
Unitrópico

CERTIFICO: Que este es el presente documento es fiel copia del original

24 SEP 2021

Fecha: _____

FIRMA AUTORIZADA

ARTÍCULO TERCERO. El presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

ORIOL JIMÉNEZ SILVA
RECTOR

Revisó: Alexis Ferley Botto - Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

Proyectó: Ana Edilce Sánchez Rojas - Líder de Especialización en Evaluación y Gestión Ambiental

V°B°: Alieth Del Rocio Ávila Sanabria - Vicerrectora Académica

Secretaría General
Unitrónico

CERTIFICADO: Que el presente documento es fiel copia del original

24 SEP 2021

Fecha: _____

FIRMA: JTORIZAD

POLÍTICA DE POSGRADOS

UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO – UNITRÓNICO

YOPAL, CASANARE

2021

Secretaría General
 Unitrónico
 CERTIFICADO: Que el presente documento es fiel copia del original.
24 SEP 2017
 Fecha: _____
 FIRMADA Y AUTORIZADA: _____

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	8
1. MARCO GENERAL DE LA POLÍTICA	9
2. FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA	9
2.1 OBJETIVO GENERAL	10
3. ALCANCE	10
3.1 PROPÓSITOS DE LA POLÍTICA DE POSGRADOS	10
3.2 NATURALEZA DE LOS POSGRADOS	11
3.3 CARACTERÍSTICAS DE LOS POSGRADOS	11
4. DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE POSGRADOS	12
5. LINEAMIENTOS GENERALES	13
5.1 DEFINICIONES	14
5.2 JUSTIFICACIÓN	16
6. ESTRUCTURA DE GESTIÓN	20
7. ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA DE POSGRADOS	21
8. SISTEMA SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE POSGRADOS	21
9. RECURSOS	22

PRESENTACIÓN

En concordancia con Proyecto Educativo Institucional (PEI) se diseña la política de posgrados, permitiendo adoptar un marco en el que se definen las directrices generales para orientar el desarrollo académico - administrativo y normativo de los posgrados en Unitrónico, teniendo como base criterios de calidad, pertinencia y sostenibilidad.

Hoy día, diversos debates sobre los desafíos que afronta la educación superior han puesto en la mira de muchas universidades la necesidad de fortalecer los programas de posgrado, tal como lo señala la declaración Mundial de Educación superior¹, las instituciones tienen el deber de “promover, generar y difundir conocimiento por medio de la investigación y, como parte de los servicios que ha de prestar a la comunidad, proporcionar las competencias técnicas adecuadas para contribuir al desarrollo cultural, social y económico de las sociedades, fomentando y desarrollando la investigación ...”, es por esto que desarrollar programas no solo a nivel de especialización, sino también de maestría y doctorado proporcionan los instrumentos necesarios para dar cumplimiento a esta meta propuesta por la UNESCO.

En esta política se enuncian las bases para la comprensión de los posgrados como componentes de un sistema más amplio, cuyo propósito es responder con calidad, efectividad y pertinencia a las necesidades de formación de las nuevas y crecientes comunidades científicas y académicas dentro de la región de la Orinoquia, y a las demandas de conocimiento especializado por parte de la sociedad. En relación con lo anterior, se articulan las relaciones entre los posgrados y los programas académicos de pregrado ofrecidos al interior de la Universidad. Desde esta perspectiva la política se desarrollará en cinco partes:

La primera, el marco general de la política en el contexto regional, departamental y municipal, las leyes, decretos y normas relacionados con la educación superior. En segundo lugar, se formula la política teniendo en cuenta la articulación ecosistémica de los posgrados, la mejora en el desarrollo de ciencia, tecnología, innovación y sociedad. En tercer lugar, se establece el alcance de la política. En cuarto lugar, se plantean las estrategias para su cumplimiento y el sistema de evaluación, que incluye indicadores con los cuales se podrá analizar, y generar acciones de mejora sobre la política propuesta.

Finalmente, es de gran importancia anotar que la política de posgrados pretende fundamentar su identidad y dimensionar el horizonte del desarrollo futuro de los mismos, en correlación con todos los estatutos y lineamientos de la Universidad Internacional del Trópico Americano - Unitrónico.

¹ Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI: Visión y Acción. UNESCO. 9 de octubre de 1998. Artículo 1°. La misión de educar, formar y realizar investigaciones.

1. MARCO GENERAL DE LA POLÍTICA

Según el Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES) y el Ministerio de Educación Nacional (MEN) en el año 2020, el país cuenta con 288 Instituciones de Educación Superior, de las cuales 49 son acreditadas, 11.986 programas de posgrados registrados de los cuales 436 son de doctorado, 2.693 de maestría, 7.652 de especialización universitaria, 552 especialización tecnológica, 589 especialización médico-quirúrgica y 65 especialización técnico profesional. Para un total de 175.433 matriculados en el año 2020, en relación con el 75% de los graduados de pregrado del año anterior y 109.119 graduandos de estos.

En concordancia con lo anterior, en el año 2020 el número de docentes con estudios de posgrados vinculados al Sistema de Educación Superior en Colombia estuvo en 121.922, del cual 1.483 posdoctorado, 17.700 doctorado, 61.716 maestría, 34.179 especialización Universitaria, 4.760 especialización médico-quirúrgica, 726 especialización técnico profesional y 1.358 especialización tecnológica (SNIES, 2020). Por consiguiente, evaluando las cifras de programas, matriculados y graduados de programas a nivel nacional al contexto departamental se evidencia la oferta de 18 programas, de los cuales 15 de especialización universitaria y 3 de maestrías, con un número de 279 matriculados y 246 graduados, representando una cobertura del 31% de estudiantes graduados de pregrado, y un 0,00142 en comparación a nivel nacional.

Lo anterior, representa una baja cobertura de programas de posgrado en el departamento, lo que conlleva un gran reto en formación posgradual, asumido por los gobiernos regionales y locales, que a su vez han priorizado dentro de sus políticas de desarrollo e inversión. Actualmente, está vigente el Plan de Desarrollo de Casanare 2020 - 2023 "Es el tiempo de Casanare productivo, equitativo y sostenible", en donde su política en educación superior, será prioridad concretar el proceso de transformación de la naturaleza y régimen jurídico de Unitrónico como universidad pública de orden departamental, una vez transformada, aportando recursos para su funcionamiento e inversiones para mejorar y ampliar la infraestructura física y de esta manera generar oportunidades de acceso para la formación de nuestros jóvenes.

En afinidad con el desarrollo sostenible, Unitrónico es pionera por tener características de identidad cultural y ambiental que identifican a los estudiantes con el concepto de biorregión, incentivando el desarrollo por medio de la educación superior incluyente y participativa. Es por ello, que se proyecta a mediano plazo fortalecimiento y la creación de programas de posgrado en el nivel de especialización que complementen la formación de los estudiantes en su perfil profesional, la apertura de maestrías propias o en convenio con universidades nacionales o extranjeras, y la gestión de doctorados en alianza con otras instituciones de educación superior.

2. FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA

Esta política se formula en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los lineamientos curriculares y los ejes estratégicos de misionales, teniendo en cuenta la articulación ecosistémica de los posgrados, la mejora en el desarrollo de ciencia, tecnología, innovación y sociedad.

Por lo que, la política de posgrados busca establecer directrices que permitan trazar rutas de navegación a los diferentes programas de posgrados propendiendo por condiciones de calidad para un óptimo funcionamiento y mejora continua.

2.1 OBJETIVO GENERAL

Definir lineamientos marco para los diferentes programas de posgrado que ofertará la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrónico.

2.1.1 Objetivos específicos

- Contribuir a la cualificación de los profesionales de diferentes disciplinas mediante el desarrollo de competencias científicas, tecnológicas, humanísticas y de sostenibilidad.
- Generar alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas, de índole nacional o internacional, para el fomento y desarrollo de la investigación, el intercambio de saberes y la colaboración en la solución de problemáticas de mutuo interés.
- Garantizar los procesos de investigación en los niveles de maestría y doctorado que ofertará la Universidad.
- Asegurar la calidad de los programas de posgrado mediante el cumplimiento de los requisitos exigidos por el CNA para la obtención, renovación de registros calificados y acreditación de estos.

3. ALCANCE

Esta política enmarca la interdisciplinariedad y transdisciplinariedad mediante la consolidación de sus propósitos, naturaleza, características, lineamientos generales de la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrónico en relación con los programas de posgrado.

3.1 PROPÓSITOS DE LA POLÍTICA DE POSGRADOS

Con la de la política de posgrados la Universidad Internacional del Trópico Americano, se propone:

- a) Fortalecer la oferta de sus posgrados, con especial énfasis en maestrías y doctorados. Así mismo, generar las condiciones para que las especializaciones que cumplan con los requisitos para hacerlo, según su área de conocimiento, se transformen en maestrías cumpliendo con la normatividad propuesta desde el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) y el Ministerio de Educación Nacional (MEN), con el ánimo de garantizar la formación permanente y continuada en la región.



b) La Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrónico, a través de sus programas académicos de posgrado, contribuirá al desarrollo de la región y del país, mediante la formación de profesionales, que tengan la capacidad de aplicar esos conocimientos en la solución de problemáticas, disciplinarias e interdisciplinarias, de esta manera llevar a cabo proyectos de investigación que amplíen las fronteras del conocimiento y que a su vez contribuyan a la transformación social.

c) Con los programas de posgrado, Unitrónico contribuirá a la generación de comunidades de conocimiento y a la preparación de nuevos investigadores y profesores.

d) Unitrónico en concordancia con su misión los programas de posgrado enfocan sus esfuerzos principalmente en solucionar problemas pertinentes con la región.

3.2 NATURALEZA DE LOS POSGRADOS

Los posgrados de la Universidad Internacional del Trópico Americano conducen a obtener título universitario de especialista, y en un futuro de magister y doctorado en concordancia con el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), cuyos propósitos formativos se describen a continuación:

a) **Especializaciones:** Tienen como propósito la cualificación del ejercicio profesional y el desarrollo de competencias que potencien el perfeccionamiento en un campo específico del saber, en Colombia la Educación Superior se define como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes (MEN, 2009). En cada especialización se busca el desarrollo de competencias para profundizar y aplicar conocimientos.

b) **Maestrias.** Tienen como objetivo la formación avanzada, mediante procesos de investigación y de profundización del conocimiento, orientados en la solución de problemas disciplinarios, interdisciplinarios o profesionales.

c) **Doctorados:** Tienen como propósito la formación de investigadores con capacidad de realizar y orientar en forma autónoma procesos académicos e investigativos. Sus resultados son una contribución original y significativa al avance de la ciencia, la tecnología y las humanidades.

3.3 CARACTERÍSTICAS DE LOS POSGRADOS

- a. Los programas de posgrado en Unitrónico se caracterizan por:
- b. Propender que el conocimiento es universal, necesario para interrelacionar todos los campos disciplinares de manera dialógica.



- c. Los programas de posgrado contribuyen de manera directa en los avances investigativos de Unitrónico, e incorpora en su desarrollo relaciones explícitas con los entornos sociales, científicos, productivos y de innovación.
- d. Tienen la capacidad para autorregularse con el fin de mantener y acrecentar su relevancia científica y social, de acuerdo con los lineamientos nacionales e internacionales propuestos por el Ministerio de Educación Nacional.
- e. Promueven la articulación con los diversos campos de conocimiento al igual que brindar la posibilidad de complementar los estudios entre los niveles de formación.
- f. Los procesos de enseñanza y aprendizaje tienen como eje principal el ejercicio de la autonomía, concebida como la capacidad de autorregular la construcción de su propio conocimiento.

4. DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE POSGRADOS

La formulación, el desarrollo y la evaluación de los programas de posgrado en Unitrónico estarán orientados por los siguientes fines:

Calidad Académica: El aseguramiento de la calidad de los programas de posgrado, es una característica fundamental que se resguardará mediante la generación de procedimientos generales, emanados desde la planificación, calidad y autoevaluación, que ayudan a clarificar la acción y los resultados esperados en materia de gestión, administración y docencia de posgrados. Teniendo en cuenta los lineamientos institucionales de Unitrónico, se elaboran e implementan los mecanismos que permiten la acreditación y evaluación permanente de sus programas de posgrado, de tal forma que se asegure la calidad en el servicio académico que estos ofrecen.

Todas las medidas o planes de mejora deberán estar direccionadas hacia la acreditación de programas acorde con las políticas del CNA, al igual que las propuestas sugeridas por el Ministerio de Educación Nacional y en los casos que sea necesario en paralelo con políticas de índole internacional.

Inter y transdisciplinariedad: Los programas de posgrado buscarán resolver problemas relacionados con el contexto, para ello, es imprescindible la conformación de grupos de trabajo y de investigación de carácter inter y transdisciplinar. De esta manera, se trabaja de una forma holística propendiendo por el desarrollo no solo personal, sino del trabajo colaborativo entre diferentes áreas del conocimiento.

Innovación permanente: Es función de los programas de posgrado en Unitrónico incorporar de manera regular y sostenida metodologías de enseñanza y aprendizaje de manera significativa y acordes con la naturaleza de la disciplina que se está desarrollando, con el fin de participar en los problemas y demandas académicas. Es por esto, que los profesores de los programas de posgrado deberán realizar actualizaciones permanentes en su campo de conocimiento, al igual

Secretaría General
Unitrónico
CERTIFICADO: Que el presente documento
es fiel copia del original
24/08/2021
Fecha
AUTORIZADO

que mantener relaciones interinstitucionales que favorezcan estar a la vanguardia de adelantos tecnológicos, científicos y humanísticos.

Cooperación nacional e internacional: Los diferentes programas de posgrado ofertados por Unitrónico, están llamados a generar espacios de interacción y complementación entre diferentes universidades, es por esto por lo que es imprescindible establecer convenios Nacionales e Internacionales que faciliten la movilidad de estudiantes y profesores con modalidad de intercambio, formación o participación en eventos, investigación y actividades será un deber permanente desde cada programa.

Evaluación permanente: Los programas de posgrado deben incorporar mecanismos que permitan realizar acciones permanentes de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, no solo a nivel académico, sino también, en la mejora de sus procesos. Es por esto, que la dirección de posgrados será la encargada de gestionar y buscar los mecanismos de evaluación continua que conduzcan al fortalecimiento y de esta manera enriquecer los procesos que respondan a las necesidades específicas.

Pertinencia: Por ser Unitrónico una universidad de región, los programas de posgrado están enfocados principalmente en buscar alternativas de solución a las múltiples necesidades que afectan el contexto. Es así entonces, como los programas se direccionan hacia el desarrollo de habilidades y potenciar otras áreas desde lo social, cultural, humanas, agrarias, económicas, entre otras

Flexibilidad: En el diseño curricular de los programas de posgrado se brindará la posibilidad de desarrollar de una manera flexible la ruta que el estudiante decida seguir para su proceso de formación; es por esto, que se proponen crear líneas de trabajo en cada posgrado a fin de desarrollar múltiples posibilidades de aprendizaje y teniendo en cuenta que, en cada uno de ellos, se da en diferentes formas, brindando así la oportunidad de seguir aprendiendo.

Sustentabilidad: Uno de los principales mecanismos para la preservación de los programas de posgrado está en la autosostenibilidad; es por esto, que se deben estructurar mecanismos de equilibrio que permitan la prestación de servicios profesionales en cada uno de los campos de conocimiento desarrollados desde y para los programas.

5. LINEAMIENTOS GENERALES

La política de posgrados de Unitrónico, responde a los criterios que se dan a conocer a continuación:

Modelo pedagógico: Es una propuesta que guía las acciones curriculares y didácticas, que permite que los procesos de enseñanza-aprendizaje estén orientados desde las perspectivas teóricas y metodológicas que aseguren el cumplimiento de los principios institucionales. La pertinencia, sostenibilidad e igualdad son principios que se encuentran consagrados en el enfoque pedagógico Unitropista.

Secretaría General
Unitrónico
CERTIFICADO: Que el presente documento es fiel copia del original.
24 SEP 2021
Fecha:
FIRMA: JTORAL

Enfoque curricular. El enfoque curricular es el conjunto de fundamentos teóricos que permiten la caracterización, planeación y organización de los elementos del currículo. Para ello, la Universidad establece lineamientos curriculares imperativos en la construcción curricular, entre los que se encuentran la transdisciplinariedad, integralidad, flexibilidad y evaluación por competencias, entre otros.

5.1 DEFINICIONES

Las siguientes definiciones están basadas en el decreto 1280 de 2018 del Ministerio de Educación Nacional de Colombia y el Proyecto Educativo Institucional vigente.

EL CONSEJO ACADÉMICO. Responsable de la organización, orientación pedagógica, ejecución y mejoramiento continuo del plan de estudios; así como de revisar y hacer ajustes al currículo, y participar en la evaluación institucional anual.

EL CONSEJO DE FACULTAD. Es el estamento responsable de la organización, ejecución de planes de acción y mejoramiento de la Facultad relacionado con los asuntos académicos.

ACREDITACIÓN. Acto por el cual el Estado Colombiano adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos realizan luego de la comprobación que se efectúa en una institución de educación superior sobre la calidad de sus programas académicos, organización, funcionamiento y cumplimiento de su función social.

ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD. Es un proceso voluntario que realizan las instituciones de educación superior, donde se garantiza a la sociedad el cumplimiento de los más altos requisitos de calidad, siendo garante de ello, el Consejo Nacional de Acreditación (CNA).

AUTOEVALUACIÓN. Es un proceso permanente, participativo y reflexivo que realizan las Instituciones de Educación Superior con el fin de atender realidades sociales, académicas y las funciones específicas que cumple; es decir, que la Institución se regula dentro de su propio paradigma y la mejora continua en la calidad de sus programas académicos.

COMPETENCIA. Las competencias son procesos complejos de desempeño con idoneidad en determinados contextos, donde se integran el saber ser, saber hacer, saber conocer y saber convivir para resolver problemas o realizar actividades con sentido de reto, motivación, reflexión, creatividad, comprensión y emprendimiento, que tiene como meta contribuir al desarrollo personal, la construcción del tejido social, la búsqueda continua del desarrollo económico-empresarial sostenible, la protección del ambiente y las especies vivas (Tobón, 2008 como se citó en Huertas, Penadillo y Kaqui, 2017).

CRÉDITO ACADÉMICO. Unidad que expresa el tiempo estimado de actividad académica del estudiante en función de las competencias académicas que se espera el programa desarrolle. Un crédito equivale a 48 horas de trabajo académico del estudiante, que comprende las horas con

Secretaría General
Unitrónico
Este documento
CERTIFICADO: Que el presente documento
es fiel copia del original
24 SEB
Fecha: _____
FIRMA AUTORIZADA: _____

acompañamiento directo del profesor y demás horas que el estudiante deba emplear en actividades independientes de estudio, prácticas, u otras que sean necesarias para alcanzar las metas de aprendizaje, sin incluir las destinadas a la presentación de las pruebas finales de evaluación.

DOCENCIA. Función sustantiva de la Universidad entendida como la mediación entre el estudiante y los caminos que lo llevan al conocimiento. La academia, desde su acepción más simplificada, hace referencia a toda la sociedad científica y artística con autoridad pública, cuya mediación depende de los profesores, cuya participación trasciende de la visión simplista de la transmisión del conocimiento y transforma este rol al de agente de cambio científico y social.

PROFESOR. El profesor de Unitrónico es una persona con criterios humanísticos, bioéticos, científicos e innovadores, con un elevado nivel cultural y una visión integral de los problemas humanos y ambientales. Asume su responsabilidad frente a la docencia, generación de conocimiento y el liderazgo, respeta el entorno e identifica de manera reflexiva su rol en la práctica, en donde se involucra el diálogo de saberes, dándole una visión holística al estudio de fenómenos que resultan de interés para la Orinoquía y el mundo.

EGRESADO. Persona natural que ha cursado y aprobado satisfactoriamente la totalidad del plan de estudios reglamentado para un programa o carrera, pero que aún no ha recibido el título académico².

ESTUDIANTE. En conformidad con el artículo 65 del Estatuto General, El estudiante de Unitrónico es el sujeto participe, beneficiario y fin del proceso de formación integral, el cual como persona al gozar de derechos y obligaciones deberá tener matrícula vigente en un programa académico de pregrado o posgrado ligado al engrandecimiento de la universidad mediante una respuesta positiva a su compromiso con el conocimiento en el marco de los principios rectores del quehacer universitario.

INTERNACIONALIZACIÓN. Proceso de transformación institucional integral, que pretende incorporar la dimensión internacional e intercultural en la misión y las funciones sustantivas de las instituciones de educación superior, de tal manera que sean inseparables de su identidad y cultura (Gacel-Ávila, 1998).

INVESTIGACIÓN. Función sustantiva de la Universidad asociada a la generación, divulgación, apropiación y uso del conocimiento, incorporándolo en los procesos de aprendizaje y en virtud de las necesidades advertidas por la sociedad. Dicha relevancia del conocimiento convierte a la investigación en la fuente por excelencia para la solución de problemas, el esclarecimiento de los fenómenos del mundo y la orientación al cambio.

CALIDAD. La calidad está determinada por la universalidad; además de ser prioridad, está conformada por la integridad, la equidad, la idoneidad, la responsabilidad, la coherencia, la

² Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, Subdirección de Monitoreo y Vigilancia y Grupo de Análisis Estadístico. Estadísticas de la Educación Superior 2002. Colombia, septiembre de 2003.

Secretaría General
Unitrónico
CERTIFICADO: Que el presente documento es fiel copia del original.
24 SEP 2021
Fecha
FIRMA / HOMBRA

transparencia, la pertinencia, la eficacia y la eficiencia con que la institución cumple con las grandes tareas de la educación superior y se expresa, como se ha dicho, en un conjunto de aspectos que permiten reconocer si se cumplen o no las condiciones para la acreditación institucional.

5.2 JUSTIFICACIÓN

La política de posgrado de Unitrónico enmarca las lineamientos y estrategias que permiten trazar rutas de navegación a los diferentes programas de posgrados, teniendo como base los estatutos de creación y los ejes misionales de la Universidad.

A través de esta política, se sientan las bases para la comprensión de los programas de posgrados como componentes de un sistema, cuyo propósito es responder con calidad, efectividad y pertinencia a las necesidades de formación de las comunidades científicas y académicas, a las demandas de conocimiento especializado por parte de la sociedad. Desde la visión sistémica, la política busca también estructurar las relaciones entre los posgrados, en función de su integración, vertical y horizontal, y de su articulación intra e interfacultades.

La construcción de la Política de Posgrados está orientada a la conformación de líneas de acción enmarcadas en los ejes estratégicos institucionales promulgados en el Plan de Desarrollo Institucional, que integren a la comunidad académica dentro de acciones específicas y vinculantes de los distintos sectores académicos de la sociedad, que redunden en el desarrollo de planes institucionales e interinstitucionales.

La definición de las líneas de acción en este sentido se precisará a partir de lo planteado en la filosofía institucional, el Plan de Desarrollo Institucional y el Plan de Desarrollo de cada Facultad que oferte el programa de posgrados.

Cabe anotar que la política de posgrados no busca sustituir las disposiciones estatutarias y reglamentarias de Unitrónico en cuanto a los programas académicos, sino que pretende fundamentar su identidad y dimensionar su horizonte de desarrollo futuro.

En ese sentido, los esfuerzos e inversiones de Unitrónico en el desarrollo del nivel de posgrado deben ser evaluados en términos de las contribuciones y aportes que se efectúen en las siguientes líneas:

- La formación de especialistas, magister y doctorados que contribuyan al desarrollo de la capacidad científica, tecnológica, de las artes y humanidades, tanto a nivel nacional como internacional.
- El fortalecimiento del sistema productivo y los aportes a la competitividad nacional.
- El desarrollo de Unitrónico como institución de educación superior de alta calidad.

Secretaría General
Unitrónico
Este documento
CERTIFICADO: Que
es fiel copia del original
24/08/2021
Fecha: 
FIRMA AUTORIZADA

De conformidad con lo anterior, se establecen los lineamientos y requisitos mínimos para los niveles de posgrados que ofertará Unitrónico.:

a. ESPECIALIZACIONES: Estos programas tienen como propósito la profundización en los saberes propios de un área de conocimiento, disciplina o profesión, el desarrollo de competencias específicas para su perfeccionamiento y una mayor cualificación para el desempeño laboral. La duración promedio es de un año, y su realización es de manera presencial, a distancia y/o virtual, con ello se busca la articulación entre los programas de maestrías y doctorados.

Requisitos para obtener el título de especialista:

- Haber culminado el plan de estudios del programa de posgrado.
- La nota mínima de aprobación por módulo deberá ser de tres punto cinco (3.5)
- Haber culminado con satisfacción la opción de trabajo de grado seleccionada por el estudiante.
- De acuerdo con la opción seleccionada por el estudiante como modalidad de opción trabajo de grado, deberá ser socializada y aprobada.
- Cumplir con todos los requisitos exigidos por Unitrónico desde lo académico y financiero acorde con los reglamentos y políticas vigentes.

b. MAESTRÍAS: Los programas de maestría tienen como propósito ampliar y desarrollar los conocimientos para la solución de problemas disciplinares, interdisciplinarios o profesionales y dotar a la persona de los instrumentos básicos que la habilitan como investigador en un área específica de las ciencias o de las tecnologías o que le permitan profundizar teórica y conceptualmente en un campo de la filosofía, de las humanidades y de las artes. Los programas de maestría podrán ser de profundización o de investigación o abarcar las dos modalidades bajo un único registro.

Las modalidades se deberán diferenciar por el tipo de investigación a realizar, en la distribución de horas de trabajo con acompañamiento directo e independiente y en las actividades académicas a desarrollar por el estudiante.

La maestría de profundización busca el desarrollo avanzado de competencias que permitan la solución de problemas o el análisis de situaciones particulares de carácter disciplinar, interdisciplinario o profesional, por medio de la asimilación o apropiación de saberes, metodologías y, según el caso, desarrollos científicos, tecnológicos o artísticos.

La maestría de investigación debe procurar el desarrollo de competencias científicas y una formación avanzada en investigación o creación que genere nuevos conocimientos, procesos tecnológicos u obras o interpretaciones artísticas de interés cultural, según el caso.

El trabajo de investigación de la primera podrá estar dirigido a la investigación aplicada al estudio de caso, o la creación o interpretación documentada de una obra artística, según la naturaleza

del programa. El de la segunda, debe evidenciar las competencias científicas, disciplinares o creativas propias del investigador, del creador o del intérprete artístico. Además, tendrán naturaleza presencial o virtual. Los créditos serán entre 40 y 60, repartidos en cuatro periodos académicos, dependiendo de su naturaleza investigativa o de profundización.

Requisitos para el ingreso a los programas de maestría.

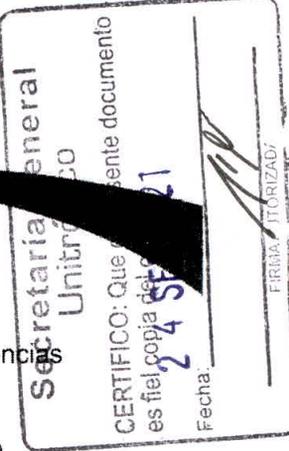
- Fotocopia del documento de identidad, ambos lados en una sola página.
- Fotocopia del acta de grado o del diploma de profesional.
- Foto digital a color, de medio cuerpo y fondo blanco (no sirve escaneada), el archivo de foto debe tener la extensión .jpg, no debe de exceder los 512 KB; igualmente la imagen debe ser mínimo de 300 x 400 píxeles.
- Dos cartas de recomendaciones académicas.
- Calificaciones originales del pregrado con promedio, en papel membrete.
- Anexos que certifiquen la información de cursos, seminarios o congresos que indico en el formulario de inscripción.
- Propuesta investigativa en el campo disciplinar.
- Hoja de vida académica e investigativa completa con soportes que sustenten los estudios e investigaciones realizadas.
- Ensayo personal sobre una de las líneas de investigación (máximo cinco cuartillas).
- Presentar y sustentar una propuesta de investigación de máximo 2000 palabras, cuya temática esté enmarcada en una de las líneas de investigación del programa.
- Certificado de estudios de segunda lengua extranjera (Nivel B1, marco común europeo).

Si usted es nacido en el exterior u obtuvo el título en el extranjero deberá presentar estos requisitos adicionales:

- Pasaporte, Visa vigente para estudios superiores y cédula de extranjería. Documentos de carácter obligatorio para asentar la matrícula, sin este no podrá continuar adelante con el proceso.
- Fotocopia del diploma o Acta de grado debidamente apostillado en el país donde otorgaron el título. Si se encuentra en idioma extranjero deberá presentarse traducción oficial al castellano, elaborada por una entidad o personal certificada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Fotocopia de las calificaciones debidamente apostilladas en el país donde otorgaron el título. Si se encuentran en idioma extranjero deberá presentarse traducción oficial al castellano, elaborada por una entidad o personal certificada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Requisitos para obtener el título de Magister:

- Haber culminado el plan de estudios del programa de posgrado propuesto por Unitrónico.
- La nota mínima de aprobación por seminario o asignatura deberá ser de tres punto ocho (3.8)



- Realizar un trabajo de grado (de profundización o investigación), acorde con las competencias adquiridas durante la Maestría.
- Los resultados del desarrollo investigativo serán socializados en público.
- Certificado de estudios de segunda lengua extranjera (Nivel B2, marco común europeo)
- Cumplir con todos los requisitos exigidos por Unitrónico desde lo académico y financiero acorde con los reglamentos y políticas vigentes.

c. DOCTORADOS: Los doctorados tienen como propósito la formación de investigadores con capacidad de realizar y orientar en forma autónoma procesos académicos e investigativos. Sus resultados serán una contribución original y significativa al avance de la ciencia, la tecnología, las humanidades, las artes o la filosofía.

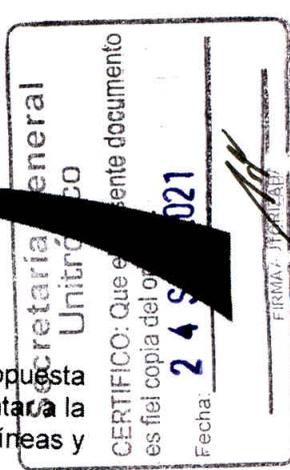
Los programas de doctorado podrán ser de naturaleza propia o mediante el establecimiento de convenios con otras universidades nacionales o extranjeras donde se harán con el principal objetivo de formar un grupo de profesores que adquieran las competencias para la creación de un posgrado afín propio de Unitrónico, por lo tanto estos convenios serán transitorios siempre que nos permita contribuir con la consecución de las metas establecidas en el plan estratégico de formación profesoral y el incremento en la oferta académica en posgrados.

Requisitos académicos para ingresar

- Acta de grado del título profesional.
- Título universitario de pregrado, con promedio ponderado de cuatro punto cero 4.0, para lo cual el aspirante debe acreditar y adjuntar fotocopia del título profesional otorgado por una universidad legalmente reconocida, correspondiente a un programa de pregrado cuya duración no haya sido inferior a cuatro años.
- Dos (2) cartas de recomendación académica.
- El aspirante deberá demostrar competencias en el idioma inglés en un nivel que le permita leer y preparar sus clases. Esta demostración se hará mediante la presentación de un certificado de estudios donde acredite un nivel de (B2, de acuerdo con el marco común europeo).
- Nota. Es aconsejable, más no indispensable, que el aspirante acredite la posesión de un diploma de maestría o especialización de una institución académica debidamente reconocida.
- Fotocopia del documento de identidad, ambos lados en una sola página.
- Presentación de la hoja de vida académica e investigativa con soportes que sustenten los estudios y las investigaciones realizadas.
- Presentar una propuesta investigativa sobre uno de los temas de investigación enmarcados en las líneas de investigación del programa de doctorado de acuerdo con los intereses del aspirante.

Requisitos Personales para ingresar

El Comité de Admisiones evaluará directamente la trayectoria del aspirante bajo los siguientes criterios.



- Aptitud para la investigación: El aspirante debe tener la capacidad de plantear una propuesta de investigación a desarrollar en el programa de doctorado, para lo cual deberá adjuntar a la solicitud un ensayo argumentativo académico sobre el área de interés (dentro de las líneas y temáticas de profundización ofrecidas por el programa) que desea desarrollar.
- Entrevista personal donde presentará y defenderá ensayo frente a Comité de Admisiones.
- Examen de la hoja de vida con especial atención en:

Aspirantes que hayan sido objeto de reconocimientos académicos, laborales como premios, becas, menciones honoríficas, apoyos financieros, etc.

Aquellas personas que hayan sido con anterioridad objeto de apoyo y/o reconocimiento de cualquier tipo por parte de la Unitrónico, para cursar programas de pregrado y/o posgrado siempre y cuando hayan finalizado los estudios y obtenido el título correspondiente, objeto de dicho apoyo, con nivel académico sobresaliente.

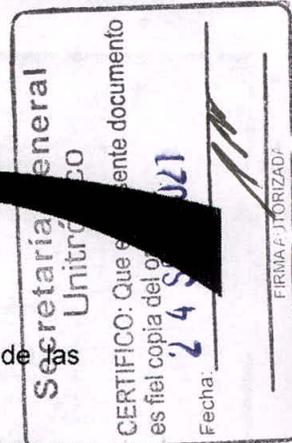
Requisitos para obtener título de Doctorado

- Haber culminado el plan de estudios del programa de doctorado.
- La nota mínima de aprobación por seminario deberá ser de cuatro punto cero (4.0).
- Realizar un trabajo de grado investigación acorde con las competencias adquiridas durante el doctorado.
- Los resultados del desarrollo investigativo serán sustentados semestralmente en un sínodo académico que analizara el desarrollo y desempeño de la investigación de cada doctorando.
- Al ser aprobado su proyecto de investigación por los pares sinodales se acredita al estudiante como candidato a doctor.
- Al finalizar su proceso de investigación realizará sustentación de su tesis doctoral en público, donde se aprobará o no su trabajo de investigación.
- Realizar pasantía doctoral en el extranjero, en universidad reconocida en alta calidad en el país de origen.
- Nota: la estancia mínima será de 6 meses y deberá entregar informe de pasantía.
- Certificado de estudios de tercera lengua extranjera (Nivel Básico, acreditado con examen ante las autoridades competentes según corresponda).
- Cumplir con todos los requisitos exigidos por Unitrónico desde lo académico y financiero, acorde con los reglamentos y políticas vigentes.

6. ESTRUCTURA DE GESTIÓN

En aras de facilitar la integración de los posgrados los Consejos de las Facultades definen las estrategias y/o acciones a llevar a cabo para la articulación de los programas académicos que componen este órgano colegiado, en pro de asegurar la sostenibilidad, funcionalidad y eficiencia de la oferta posgradual, apoyando la coordinación de procesos por parte de los líderes de programas.

Así mismo, en el momento que un posgrado surja y se desarrolle conjuntamente por varias facultades, la propuesta de creación del programa deberá considerar la definición de los



mecanismos de toma de decisiones, la participación de las autoridades colegiadas de las respectivas Facultades, y las estructuras de la gestión académica - administrativa.

El desarrollo de los procesos de posgrados en la Universidad podrá requerir la creación de nuevas instancias que serán reguladas por el Consejo Académico y presentadas para discusión y aprobación al Consejo Superior.

7. ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA DE POSGRADOS

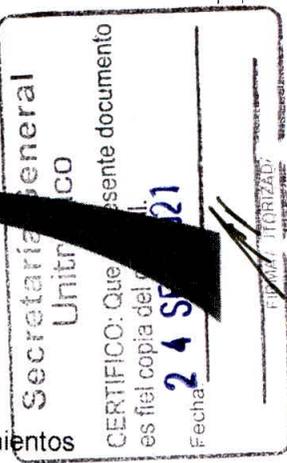
Para el cumplimiento de la política de posgrados se presentan a continuación algunas estrategias:

- Articular los lineamientos curriculares institucionales a los diseños del currículo de programas de posgrado.
- Propender por el cumplimiento de las políticas gubernamentales enfocadas a la inclusión, al respeto por las minorías étnicas y a la protección de los derechos de la mujer y del hombre.
- Sincronizar el Plan de Desarrollo de Facultad que ofrece el programa de posgrado con la política de posgrados.
- Realizar convenios con universidades extranjeras para realizar intercambios y prácticas de los programas de posgrado.
- Diseñar y validar logros e indicadores que permitan evaluar la política al igual que el funcionamiento de los programas de posgrado.
- Fortalecer los talentos y capacidades humanas de los profesores en aras de la construcción permanente de los diferentes programas de posgrado.
- Favorecer toda política que permita la construcción y empoderamiento de grupos de investigación activos ante Minciencias y que aporten a la investigación en los diferentes programas de posgrado.

8. SISTEMA SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE POSGRADOS

Para garantizar el seguimiento y evaluación de los lineamientos de la política se establecerán indicadores como medio para medir la gestión y aplicación de las políticas de estudios posgradual de Unitrónico.

1. Nombre del indicador: No. de programas de especialización propios.
(Número de especializaciones propuestos propios, que cumplen con los requerimientos mínimos para ser desarrollados / Número de posgrados potenciales) *100
Meta: > 100%.
Tiempo: 2025



2. Nombre del indicador: No. de programas de maestrías propios o en convenio.
(Número de posgrados propuestos, propios o en convenio, que cumplen con los requerimientos mínimos para ser desarrollados / Número de posgrados potenciales) *100
Meta: > 20%.
Tiempo: 2025

3. Nombre del indicador: Adecuación de la infraestructura requerida para el desarrollo de posgrados.
(Infraestructura desarrollada/ Infraestructura propuesta) *100
Meta: > 25%.
Tiempo: Anual

4. Nombre del indicador: Número de convenios con instituciones nacionales e internacionales para el desarrollo de posgrados / Número de Programas en desarrollo.
Meta: > 10%
Tiempo: 2026

5. Nombre del indicador: Número de estudiantes de maestrías y doctorados que participen en eventos científicos.
Meta = 50%
Tiempo: 2030

6. Nombre del indicador: Proyectos de investigación con participación de profesores de maestrías y doctorados.
Meta \geq 1 por programa
Tiempo: 2030

7. Nombre del indicador: No. de estudiantes que finalizan en el tiempo previsto.
(No de estudiantes graduados que finalizan en el tiempo previsto) / (No de estudiantes finalizan matriculados) *100
Meta \geq 70%
Tiempo: 2025

Se realizará seguimiento y evaluación anual de los anteriores indicadores con el propósito de evaluar el cumplimiento de las metas. Así mismo, establecer planes de mejoramiento si llegase el caso.

9. RECURSOS

Anualmente se debe destinar del presupuesto de la Universidad, un porcentaje que garanticen la formulación y desarrollo de los programas de posgrado según los lineamientos de la presente política.